



Ayuntamiento de La Guardia (Toledo)

Plaza Mayor, nº 1 - C.P. 45760 La Guardia (Toledo) - Tfno. 925 138 006 - Fax: 925 123 021

www.laguardiatoledo.es - info@laguardiatoledo.es

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DIA DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO

<p>Sres. Asistentes: <i>Sr. Alcalde Presidente</i> D. Fco Javier Pasamontes Orgaz (PSOE)</p> <p>Señores Concejales Dña. M^{ra} Carmen Fernández Villarreal (PSOE) D. Francisco Santiago Santiago (PSOE) D. M^{ra} Carmen Huete Román (PSOE) D. José Luis Guzmán Dones (PSOE) no asiste y se excusa. D. Fernando Moya García-Notario (PP) no asiste y se excusa. D. Jose Antonio Pedraza López (PP) Dña. M^{ra} Alicia García Guzmán (PP) no asiste y se excusa. Dña. Alicia Orgaz Pasamontes (PP) no asiste y se excusa. D. Juan Francisco Valero de la Peña (PP) no asiste y se excusa. D. Félix Martín-Rubio Hernández (IU)</p> <p>Secretaria Dña. Sagrario Álvarez Navarro</p>	<p>En la localidad de La Guardia, siendo las once horas y diez minutos del día diecisiete de enero de dos mil dieciocho, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 7/85, de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, se procede a celebrar sesión ordinaria, declarando la presidencia abierta la sesión tratándose los asuntos contenidos en el Orden del Día, se reúnen los señores concejales electos al margen enumerados, asistido por la Secretaria-Interventora que da fe del acto.</p>
--	---

Antes del inicio de la sesión, toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para reiterar el carácter de extraordinario del pleno que se debe al cumplimiento de plazos del procedimiento de resolución de adjudicación del PAU Sector 3 (PP3), en lo referente a proceder con la notificación y publicación de la resolución a los interesados. La Corporación lo ratifica.

PRIMERO.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Formulada por el Sr. Alcalde la habitual pregunta si alguno de los Concejales asistentes tiene que formular observación alguna al acta de la sesión celebrada el veintiuno de diciembre de dos mil diecisiete. La Corporación por unanimidad ACUERDA la aprobación del acta, en la misma forma en que ha sido redactada por secretaria.

SEGUNDO.- ACUERDO SOBRE LA RESOLUCION DE ADJUDICACION DE P.A.U. DEL SECTOR 3 (PP3) DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS.

Se da cuenta al Pleno del informe emitido por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, del Dictamen del Consejo Consultivo del Castilla-La Mancha, así como el informe de Secretaría-Intervención del

consistorio, y la propuesta de Alcaldía que, sobre el expediente instruido establecen lo siguiente:

Primero.- Mediante resolución del Pleno del Ayuntamiento de fecha 3 de marzo de 2017, se acuerda el inicio del presente expediente para la resolución de la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora del Sector nº 3 (PP3) de las NN.SS. de La Guardia. El acuerdo de inicio del expediente fundamentó la causa de resolución en el incumplimiento de las obligaciones esenciales del agente urbanizador, llevando consigo la efectividad de las garantías prestadas.

Segundo.- En el desarrollo del procedimiento se concedió trámite de audiencia al agente urbanizador, avalista, propietarios y a todos aquellos que figuran como interesados en el expediente administrativo.

Se presentan un único escrito de alegaciones de interesados que constan en el expediente, en contra de la resolución de la adjudicación del PAU, informadas y contestadas aun cuando fueron presentadas fuera del plazo de que disponían para ello, tratándose de la entidad sucesora de la entidad financiera emisora del aval, BANCO DE CASTILLA LA MANCHA, S.A. y mercantil propietaria de terrenos, MOSACATA, S.L.U..

Tercero.- Informe de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo.- Previa petición cursada al efecto, con simultánea suspensión del plazo de finalización del expediente, ha sido recabado el informe de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo en relación con la iniciativa resolutoria proyectada, según lo previsto en el artículo 125 del TRLOTAU.

En dicho informe, emitido por acuerdo de ese órgano adoptado el día 31 de octubre de 2017, se acuerda informar favorablemente la resolución de la adjudicación del PAU del Sector 3 (PP3) de las NN.SS. de La Guardia.

Cuarto.- En virtud del art. 114.2.d) del Decreto 29/2011 RAELOTAU, al haber mostrado oposición a la resolución del PAU la entidad emisora del aval que constituye la garantía exigida por el Art. 110.3 TRLOTAU, se requirió dictamen del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, el cual ha sido recabado previa petición cursada al efecto, con simultánea suspensión del plazo de finalización del expediente, por lo que se han concluido todos los trámites procedimentales.

En dicho dictamen, emitido por sesión de ese órgano del día 20 de enero de 2018, se acuerda informar favorablemente la resolución de la adjudicación del PAU del Sector 3 (PP3) de las NN.SS. de La Guardia.

Quinto.- Consta en el expediente el informe de la Secretaría-Intervención del municipio de 11 de enero de 2018 y propuesta de la Alcaldía para su elevación a la decisión del Pleno.

Consecuentemente con lo expuesto, vistas las consideraciones jurídicas del informe de la Secretaría-Intervención del municipio antedicho, el informe de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el dictamen del Consejo Consultivo del



Ayuntamiento de La Guardia (Toledo)

Plaza Mayor, nº 1 - C.P. 45760 La Guardia (Toledo) - Tfno. 925 138 006 - Fax: 925 123 021
www.laguardiatoledo.es - info@laguardiatoledo.es

Castilla-La Mancha, y el contenido del artículo 114.3 último párrafo del Decreto 29/2011 RAELOTAU según el cual el procedimiento caducará si la Administración Actuante no hubiere dictado y notificado la resolución expresa dentro del plazo de seis meses siguientes a su inicio; el Pleno de la Corporación adopta del siguiente acuerdo:

PRIMERO. – Desestimar las alegaciones presentadas por la entidad BANCO DE CASTILLA LA MANCHA, S.A., y por MOSACATA, S.L.U. por las razones citadas en los informes obrantes en el expediente.

SEGUNDO.- Resolver la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora del Sector nº 3 (PP3) de las Normas Subsidiarias de La Guardia, por incumplimiento imputable al agente urbanizador.

TERCERO.- Aprobar los efectos de la resolución que suponen la cancelación de la programación, la cancelación de la adjudicación de la condición de agente urbanizador a La Guardia Polígono Industrial, S.L., y del Convenio Urbanístico de 9 de abril de 2007 suscrito entre el Ayuntamiento de La Guardia y dicha entidad, así como de todos aquellos derivados de la referida resolución del programa.

La resolución deberá ser comunicada a la Sección 1ª del Registro de Programas de Actuación Urbanizadora y Agrupaciones de Interés Urbanístico y a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, para su constancia y efectos.

CUARTO.- Devolver los terrenos obtenidos por el urbanizador como retribución de los costes de urbanización a los propietarios que así lo hicieron, lo que precisa el mismo procedimiento (125 TRLOTAU) seguido para su adopción de los correspondientes actos administrativos (inversión del proceso de reparcelación, revertiendo la situación jurídica de las fincas a su origen), una vez firme que sea la resolución.

QUINTO.- Acordar la incautación de la Garantía prestada por el agente urbanizador por su total cuantía de 850.324,02.-€ de la entidad emisora del mismo con ocasión de la aprobación y adjudicación del Programa, que responderá del incumplimiento culpable del urbanizador como indemnización al Ayuntamiento de La Guardia, y sin perjuicio de valorar otros efectos económicos que se establezcan en procedimiento de liquidación tramitado al efecto en su caso.

SEXTO.- Proceder, en su caso, a la apertura de un procedimiento de liquidación en el que se determine cuáles son los perjuicios causados a los

propietarios e intereses públicos que excedan de la cuantía objeto de aval incautado, y en su caso, su cuantificación.

SEPTIMO.- Incoar, en su caso, un procedimiento sancionador en el que se resuelva sobre la presunta comisión de infracción urbanística en materia de gestión y ejecución del planeamiento, por su responsabilidad en los incumplimientos, con ocasión de la ejecución del planeamiento urbanístico, de deberes y obligaciones impuestos por la Ley y por los instrumentos de planeamiento, gestión y ejecución o asumidos voluntariamente mediante Convenio Urbanístico.

Se procede a la votación del acuerdo, siendo el mismo aprobado por unanimidad.

TERCERO.- LICENCIAS DE OBRA.

Vistas las solicitudes de licencia de obra menor, los informes favorables del Técnico municipal, y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, el pleno, por unanimidad acuerda aprobar las siguientes licencias de obras y liquidar las tasas correspondientes de acuerdo con la ordenanza fiscal vigente:

UNION FENOSA DISTRIBUCION, S.A., para apertura de 1 m de zanja y P.S. en el polígono 65 parcela 38 en La Guardia. No existe inconveniente que oponer a la concesión de la licencia, una vez se presente la autorización de la Excm. Diputación Provincial al estar afectada la carretera de Villatobas. En concepto de impuesto sobre instalaciones, construcciones y obras deberá ingresar la cantidad de 6,75€.

D. VICENTE SANTIAGO ORGAZ, en calle Mayor, 12 y referencia catastral 9345904VK5094N0001OL, para hacer un baño y enfoscar la fachada de un local que da a la calle Calatrava. Se deberán tomar todas las medidas de seguridad previstas en la legislación vigente para estos trabajos. Al finalizar las obras se deberá comunicar a la Gerencia Territorial del Catastro las modificaciones realizadas en el inmueble. En concepto de impuesto sobre instalaciones, construcciones y obras deberá ingresar la cantidad de 78,00 €.

D. RAMON JIMENEZ PALACIOS, en calle Villeta, 56 y referencia catastral 8946101VK5084N0001OG. Sustitución de material de cubrición (desmantelar tejado y volver a tejar). Se deberán tomar todas las medidas de seguridad previstas en la legislación vigente para trabajos en altura y con respecto a la seguridad respecto a la vía pública para el tránsito rodado y peatonal. El material de cubrición a colocar será cerámico de color ocre o similar. El material procedente de la demolición de la cubierta existente será llevado a una central homologada. Una vez finalizadas las obras deberá ser comunicada a la Gerencia Provincial del Catastro. En concepto de impuesto sobre instalaciones, construcciones y obras deberá ingresar la cantidad de 297,00 €.

D. LUIS MIGUEL PELÁEZ, Instalación de 120 m. de tubería para riego por camino "Los Cuartos" y cruce del mismo en el término municipal de La Guardia, para regar varias parcelas de su propiedad. Se ejecutara de forma subterránea a una profundidad de 80 cm, de manera que cualquier avería que se ocasionen en la citada tubería o en el camino a causa de la citada instalación, será a cuenta de la propiedad de la misma, en caso de obras de ampliación, consolidación o reforma en el camino, se podrá por parte del Ayuntamiento ejecutarla y si se produjese deterioro de la instalación de la tubería esta será a cuenta de la propiedad. El firme del camino deberá quedar en las



Ayuntamiento de La Guardia (Toledo)

Plaza Mayor, nº 1 - C.P. 45760 La Guardia (Toledo) - Tfno. 925 138 006 - Fax: 925 123 021
www.laguardiatoledo.es - info@laguardiatoledo.es

mismas condiciones que tenía antes de ejecutarse la canalización subterránea. En concepto de impuesto sobre instalaciones, construcciones y obras deberá ingresar la cantidad de 38,25 €.

Vistas las solicitudes de licencia de obra mayor, los informes favorables del Técnico municipal, y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, el pleno, por unanimidad acuerda aprobar las siguientes licencias de obras y liquidar las tasas correspondientes de acuerdo con la ordenanza fiscal vigente:

D. INOCENTE GUZMAN ORGAZ, para ejecutar una nave en la parcela de referencia catastral 9445520VK5094N0001YL situada en travesía Flor, 4, según proyecto del arquitecto D. Fernando Díaz Roncero Santiago sobre la parcela de superficie 160 m², según catastro. Deberá proceder a la comunicación a la Gerencia Provincial del Catastro la modificación una vez finalizadas las obras. En concepto de impuesto sobre instalaciones, construcciones y obras deberá ingresar la cantidad de 1.024,08 €.

Y no habiendo más asuntos que tratar de orden de la presidencia se levantó la sesión a las once horas y diecisiete minutos del día de su principio, de la que como secretaria Doy fe.

VºBº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA